

Proprio, Arbitrio y Abando por que se acuerden el aban-
do al consero, y los aldad y priesos, formacion realista
miembros para el doto: el exercito y otros que especificam^{te}
Comprehendo el doto auto acordado Intuicionen y ad Zedilan
priesionen; e Informandose por el Sr. D. N. de la Ley
numerosa del Executor el puerne muer, que entodos
quien el no ha conunido cho D. Miguel Carrasco
del d. p. de las Carriceras, y lo mismo afirma el d. m.
tacen Juan de Arco, en visto parece equibocacion puerne
mej en la nonatibacion en Escrito, y que solo ha en p. de
sin haudo perjudicar las facultades del d. p. del executor
en las p. de las Carriceras o de p. de las Carriceras; y p. de las Carriceras
por Informe al Sr. Rexente que el Sr. Gov. ignora quanto
relativo al Magistral deca en un mismo Exercito; con
pero al p. de las Carriceras y qualidad de oficio del
executor que en el no reside, y ap. de las Carriceras
que produzcan Inquietudes, novedades en el d. p. y perjuicios
al oficio, se suplica a su Magestad, mande se notifique a
los Diputados y a los ap. de las Carriceras y p. de las Carriceras
entenga señaladas, se abstenzan en d. p. de las Carriceras
nuevo que binieren en venta, ni exercen el oficio del
executor en las Carriceras y Carriceras que Comprehendo el d. m.
auto acordado omnia Citado, sin complicacion de oficio con
el de Almotacen; Tenquamos al que pertenece a la d. p.
jurisdiccion por d. p. de las Carriceras por d. p. de las Carriceras
excepcion al Sr. D. Antonio Melgarejo y D. Juan
Bautista Martinez Luengo, quienes teniendo p. de las Carriceras
el discurso politico moral ad Miguel Ferreras para la
Intuicion del d. p. de las Carriceras al Comun de los Reynos de
España en qual p. de las Carriceras nuevo y siguiente, pone, al